

## Política del Sistema Interno de Información

### 1. OBJETO Y ALCANCE

JOAN CERDÀ & ASSOCIATS, ASESORES, S.L., en adelante JOAN CERDÀ & ASSOCIATS, mediante la presente Política del Sistema Interno de Información, en adelante “el Sistema” o “SII”, da cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción – en adelante Ley 2/2023 –, regulando a través de la misma los principios fundamentales del SII para que todas las partes interesadas puedan informar sobre posibles conductas irregulares o actos contrarios a la Ley.

Esta política es de aplicación a todas las partes interesadas de JOAN CERDÀ & ASSOCIATS, siendo, con carácter interno, todos los trabajadores, colaboradores, socios y administradores de la sociedad y, con carácter externo, cualquier persona que haya tenido algún tipo de vínculo o relación con la sociedad, incluidos los familiares de las personas trabajadoras de JOAN CERDÀ & ASSOCIATS.

### 2. PRINCIPIOS APLICABLES

La presente Política se rige por los siguientes principios:

a) **Exhaustividad, integridad y confidencialidad.** Las comunicaciones recibidas dentro del marco del SII serán tratadas, de forma trazable y segura, según lo establecido en la Ley 2/2023 y en el propio manual del SII, siempre cumpliendo con la legislación vigente de protección de datos y garantía de los derechos digitales. Se garantizará la exhaustividad, integridad y confidencialidad de la información, la prohibición del acceso no autorizado, el almacenamiento duradero de la información, la protección integral del informante y el respeto a la buena fe.

b) **Independencia y autonomía del Responsable del SII.** El Responsable del Sistema, que deberá estar correctamente inscrito en la correspondiente Autoridad Independiente de Protección del Informante, no recibirá instrucciones de ningún superior de la sociedad, ni estará sometido a jerarquía alguna para el cumplimiento de las funciones propias de este cargo.

c) **Objetividad e imparcialidad en el examen de las informaciones recibidas.** Se evitará los conflictos de intereses, se respetará la presunción de inocencia y se garantizará el derecho a la defensa. Se actuará en todo momento con independencia e imparcialidad y con el máximo respeto a la legislación vigente.

d) **Transparencia y accesibilidad.** Se garantizará el acceso al SII y a la herramienta del canal de información implantada en la sociedad. La información será proporcionada de forma clara y fácilmente accesible, y con publicidad suficiente sobre su uso, principios y garantías que rigen.

e) **Ausencia de represalias, protección al informante y a otras partes involucradas.** Siempre que las comunicaciones sean realizadas de buena fe y con arreglo a lo establecido en el SII de la sociedad y en la Ley 2/2023 y demás legislación vigente, primará la protección del informante.

f) **Confidencialidad y anonimato del informante.** A elección del informante, el SII garantizará el anonimato y/o confidencialidad.

### **3. LIDERAZGO Y COMPROMISO**

La sociedad, a través de su Órgano de Admisnitración, asume el rol de imponer y garantizar que el Sistema Interno de Información funcione con éxito y de fomentar una adecuada cultura de cumplimiento en la organización.

### **4. RESPONSABLE DEL SISTEMA**

La llevanza de la operativa del Sistema Interno de Información le corresponde al Responsable del Sistema. Entre sus funciones se destacan, entro otras, las siguientes:

- Recibir las comunicaciones realizadas en el canal de información habilitado para tal efecto.
- Iniciar cuando sea necesario el procedimiento de investigación.
- Designar a terceros expertos externos, peritos o profesionales para intervenir en el proceso de la investigación, en caso necesario.
- Cerciorarse que el canal de información está debidamente habilitado.
- Dar la publicidad pertinente al canal de información para que todos los miembros internos y externos tengan conocimiento.
- Reportar anualmente el registro de comunicaciones y la memoria del canal de información al órgano de gobierno.

### **5. CANAL PÚBLICO**

JOAN CERDÀ & ASSOCIATS ha establecido una vía de sistema de comunicación de información con el objetivo de fomentar el cumplimiento y cumplir con las exigencias de la Ley 2/2023, de protección al informante.

La finalidad de este canal de información es posibilitar a los trabajadores de la organización, así como a proveedores, clientes, colaboradores y otras partes interesadas, la comunicación de hechos o conductas que puedan revestir el carácter de ilícito, así como la comunicación de cualquier hecho, conducta o sospecha que puedan considerarse contrarios a los objetivos y normas establecidas en el Sistema Interno de Información.

La vía habilitada es un canal público y de carácter confidencial y/o anónimo dirigido a todos los miembros internos y externos, así como cualquier persona que tenga una relación contractual o extracontractual con JOAN CERDÀ & ASSOCIATS.

El acceso a dicho canal se realiza a través del siguiente enlace <https://www.ovetauki.com/canal/joan-cerda>.

El funcionamiento del citado canal así como su protocolo de uso se encuentran publicados en la página web corporativa y en el propio manual del Sistema.

## **6. INCUMPLIMIENTO SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN**

Con la finalidad de cumplir con la legislación vigente y de fomentar una cultura organizativa acorde a los estándares éticos, JOAN CERDÀ & ASSOCIATS establece los procedimientos, principios y normas de la presente Política como normas de obligatorio cumplimiento.

El incumplimiento de la presente Política podrá ocasionar sanciones para la organización y también para las personas involucradas.

Toda persona que tenga conocimiento o sospeche de cualquier acción real o inminente que suponga una violación de esta Política deberá comunicarlo a través del canal de información implementado en JOAN CERDÀ & ASSOCIATS.

Asimismo, se hace mención expresa a que JOAN CERDÀ & ASSOCIATS nunca tolerará o ejercerá ninguna represalia contra la persona que rehúse practicar acciones corruptas, aunque esto suponga ralentizar o perder cualquier clase de negocio.

Las consecuencias del incumplimiento del Sistema Interno de Información se regirán conforme lo establecido en el convenio colectivo y el Estatuto de los Trabajadores, así como al resto de legislación vigente aplicable.

## **7. CONTROL, EVALUACIÓN Y REVISIÓN**

El Responsable del Sistema será el encargado de controlar la implantación, desarrollo y cumplimiento del SII y de evaluar el cumplimiento y la eficacia del Sistema Interno de Información así como la necesidad de su modificación.

El Responsable del Sistema revisará cada **tres años** la Política y propondrá al Órgano de Administración las modificaciones y actualizaciones que sean necesarias para su desarrollo y mejora continua.

## **8. APROBACIÓN**

El Órgano de Administración de JOAN CERDÀ & ASSOCIATS ha aprobado la presente Política del Sistema Interno de Información mediante Acta de fecha 01 de diciembre de 2023.